

COMUNICADO

DGE/CMD/10/2021

DE : Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO SENARECOM

A : TODAS LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE
MINERALES Y METALES

REF. : PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN
DE SUS MUESTRAS

FECHA : La Paz, 12 de febrero de 2021



Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

El Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley de Minería y Metalurgia (LEY N°535) y Resolución de Directorio N°15/2013 que regula el PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS MINERALES Y METALES, con el fin de poder brindar un mejor servicio, así mismo transparentar sus actividades y dar seguridad jurídica en el marco de las normas mineras vigentes, en merito a la resolución que antecede, que indica lo siguiente:

“El tiempo mínimo en que se debe mantener en custodia las MUESTRAS HÚMEDAS es de **UNA (1) SEMANA**, a partir de la fecha de muestreo”.

El tiempo mínimo en que se debe mantener en custodia las MUESTRAS SECAS es de **4 SEMANAS**, a partir de la fecha de muestreo o de la preparación de compuesto”.

“El tiempo mínimo en que se debe mantener en custodia las MUESTRAS METÁLICAS, PIEDRAS PRECIOSAS, Y SEMIPRECIOSAS es de **2 MESES**, a partir de la fecha de muestreo o de la aprobación del formulario M-03”.

“Una vez que se haya cumplido el tiempo de custodia mínima, EL EXPORTADOR dispone de 180 DÍAS calendario (6 MESES), PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SUS MUESTRAS, SENARECOM procederá a la devolución de

las mismas mediante un “Acta de Devolución de muestras” que servirá como comprobante del entrega del mineral al operador minero.”

En el mérito a lo expuesto líneas arriba **COMUNICA** a **TODAS LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE MINERALES Y METALES**, Tiene la obligación de **PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SUS MUESTRAS**; si no lo hicieran en el plazo establecido por la norma, las muestras que no hayan sido reclamadas dentro de los **180 DÍAS CALENDARIO**, se remitirá informe al directorio del **SENARECOM**, quienes decidirán el procedimiento expreso para la disposición de las muestras.

LA PAZ, 12 DE FEBRERO DE 2021

! Al Servicio del Sector Minero !




Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

senarecom

MMC
C.C.: Archivo DGE

OFICINA NACIONAL - LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz esq.
c/ Yanacocha Edif. Hansa P. 11
Telf. 2 - 2154523 - 2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz esq.
c/ Yanacocha Edif. Hansa P. 7
Telf. 2 - 2158599

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq. Nanawa
Telf. 4 - 4123590

ORURO
Edif. ECOBOL P. 2,
c/ Presidente Montes N° 1460
entre calles Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivero N° 225
P. 2 entre 1° y 2° anillo
Telf. 3 - 3120788

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

TARIJA
SUCRE